

PROGRAMACIÓN DE LA PAC 2023 - 2027

NOMBRE INTERVENCIÓN:	Compromisos agroambientales: Agricultura Ecológica	
FORMA DE	Desarrollo rural	VERSIÓN 4.1

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE: ENVCLIM(70)	TIPO DE INTERV UE:	Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión	
COD INTERV EM: 6503	TIPO DE INTERV EM:	Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica	
FONDO: FEADER	LEADER:	No	INDICADOR OUTPUT: 0.17
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):		Si	
RELEVO GENERACIONAL:	No	MEDIO AMBIENTE:	Si
COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:			No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional
Cobertura total en todo el territorio nacional al igual que en el período 14-22. Es una de las intervenciones con mayor proyección, teniendo presente su contribución a los objetivos del Pacto Verde. Entre las CC. AA que han realizado un mayor dotación se encuentran Murcia, Castilla-La Mancha, Baleares, C.Valenciana y Andalucía.	

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	País Vasco

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes
OE9	Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud y en particular a la demanda de alimentos de buena calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, reducir el desperdicio de alimentos, mejorar el bienestar animal y luchar contra la resistencia a los antimicrobianos

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.01	1. Minimizar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), contribuyendo de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos nacionales del PNIEC. (Minimizar emisiones GEI)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.02	2. Aumentar la capacidad de sumidero de carbono del suelo, cultivos leñosos y sistemas forestales, entre otros. (Aumentar captura carbono)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.03	3. Reducir la vulnerabilidad de los sistemas agrícolas, ganaderos y/o forestales a los impactos del cambio climático y a los eventos extremos fomentando su adaptación. (Reducir impacto CC)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.04	4. Promover la diversificación de la producción y la inclusión de cultivos y razas con mayor potencial de adaptación al cambio climático por su menor vulnerabilidad en los escenarios futuros de cambio climático (Promover adaptación CC)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.05	5. Aumentar la autosuficiencia energética a través de las energías renovables, incluyendo la valorización de residuos y materiales de origen agrícola, ganadero y forestal, de conformidad con lo establecido en el Ley 22/2011. (Aumentar energías renovables)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.06	6. Disminuir el consumo de energía, promover el ahorro y la mejora la eficiencia energética (Eficiencia energética)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.07	7. Generar y transferir conocimiento (I+D+i) para la implantación de sistemas agrícolas/ganaderos y/o forestales innovadores desde la doble perspectiva de mitigación y adaptación (I+D+i en mitigación y adaptación al CC)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.08	8. Promover prácticas agrícolas que contribuyan a la reducción y optimización del uso de insumos tales como fitosanitarios, fertilizantes, agua, energía, etc. (Reducción y optimización insumos)

OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.09	9. Generar (a través de experiencias innovadoras) y mejorar el conocimiento (a través del asesoramiento y la formación) en prácticas relacionadas con la atenuación del cambio climático y la paliación de sus efectos para su trasferencia a los agricultores/ganaderos/selvicultores y así impulsar el cambio hacia una agricultura/ganadería/ selvicultura descarbonizada, resiliente y adaptada al cambio climático, y que diversifica los ingresos y minimiza los riesgos y genera empleo verde. (Transferencia conocimiento en mitigación y adaptación)
OE4	Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, entre otras cosas reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible	04.10	10. Minimizar los riesgos debidos a eventos meteorológicos extremos, además de potenciar los sistemas de seguros agrarios en relación con las adversidades del sector por los efectos del cambio climático. (Minimizar riesgos eventos climáticos extremos)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.01	1. Gestión eficiente del recurso agua para mantener las masas de agua en buen estado, tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. (Alcanzar el buen estado del agua)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.02	2. Mejorar la calidad del agua, reduciendo la contaminación procedente de fuentes agrarias (Reducción contaminación agraria del agua)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.03	3. Conservación y gestión de terrenos forestales, incluyendo el aprovechamiento ganadero
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.04	4. Reducir la erosión y desertificación en las zonas agrícolas y forestales.
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.05	5. Mejorar la gestión y la conservación de la calidad de los suelos (calidad de los suelos)
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.06	6. Proteger el suelo agrícola de mayor capacidad productiva frente a otros usos
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.07	7. Reducir las emisiones de NH ₃
OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.08	8. Reducir las emisiones de material particulado PM 2,5

OE5	Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, por ejemplo, reduciendo la dependencia química	05.09	9. Prevenir la emisión de material particulado PM 2,5 proveniente de los incendios forestales (Prevención emisiones incendios)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.02	2. Promover la paliación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de disminución que muestran las poblaciones de aves esteparias y otras representativas de medios agrarios, como indicadoras de la salud de esos ecosistemas. (Paliar o Revertir tendencia aves agrarias)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.04	4. Potenciar la asignación de fondos europeos en zonas Red Natura 2000, para así contribuir adecuadamente a su financiación, en el ámbito de la PAC, incluyendo las actuaciones del Marco de Acción Prioritaria que encajen con los objetivos y mecanismos de intervención de la futura PAC. (Red Natura 2000)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.05	5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan. (Pervivencia SAVN)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.07	7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.09	9. Compatibilizar la presencia de grandes carnívoros que generan interacciones con impactos negativos con los aprovechamientos agrícolas y ganaderos, de modo que disminuyan los conflictos y mejore la capacidad de coexistencia. (Compatibilidad con grandes carnívoros)

OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.10	10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.11	11. Transferencia y mejora del conocimiento de las prácticas agrarias, ganaderas y forestales en materia de protección y mejora de la biodiversidad a través de la formación, la sensibilización y el asesoramiento. (Transferencia y mejora del conocimiento ámbito biodiversidad)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.14	(PR) Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) sujeta a compromisos con ayuda para reducir las emisiones, mantener y/o mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos pastos permanentes, cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente, tierras agrícolas en humedales y turberas)	%
R.43	(PR) Limitación del uso de antimicrobianos: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) afectadas por las acciones apoyadas destinadas a limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción)	%
R.44	(PR) Mejorar el bienestar animal: Porcentaje de unidades de ganado mayor (UGM) cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar animal	%
R.19	(PR) Mejora y protección de los suelos: Porcentaje de superficie agraria útil (SAU) sujeta a compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo a fin de mejorar la calidad y la biota del mismo (como la reducción del laboreo, la cobertura del suelo con cultivos, la rotación de cultivos incluida con leguminosas)	%
R.21	(PR) Protección de la calidad del agua: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) bajo compromisos apoyados en relación con la calidad de las masas de agua	%
R.24	(PR) Uso sostenible y reducido de plaguicidas: Porcentaje de Superficie Agraria Útil (SAU) afectada por compromisos específicos subvencionados que conduzcan a un uso sostenible de los plaguicidas con el fin de reducir los riesgos e impactos de los plaguicidas, como las fugas.	%
R.29	(PR) Desarrollo de la agricultura ecológica: Porcentaje de la superficie agraria útil (SAU) apoyada por la PAC para la agricultura ecológica, con un desglose entre el <u>mantenimiento v la conversión</u>	%
R.31	(PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El **objetivo** de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales.

Para ello mediante esta intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción.

Con esta intervención se da cumplimiento a las siguientes **recomendaciones** de la Comisión Europea, en particular, contribuirá a los objetivos del Pacto Verde de la UE relativos a:

- Agricultura ecológica, mediante el refuerzo de la tendencia actual al aumento de las superficies dedicadas a la agricultura ecológica por medio de regímenes adecuados de reconversión y mantenimiento y la incentivación de la creciente demanda de productos ecológicos en la cadena alimentaria y la organización de mercados.
- Mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de GEI procedentes de la agricultura, apoyando una mejor rotación de cultivos, la captura de carbono en suelos agrarios y la mejora de la gestión del estiércol.
- Pérdidas de nutrientes, emprendiendo las acciones oportunas para reducir el excedente y la lixiviación de nitrógeno y fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de baja calidad, mediante el fomento de prácticas agrícolas innovadoras y respetuosas del medio ambiente (p. ej., una gestión del estiércol y los fertilizantes más respetuosa con el medio ambiente).
- Biodiversidad, deteniendo e invirtiendo la pérdida de biodiversidad, en particular las especies y hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, mediante la intensificación de los esfuerzos para mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria establecido para la financiación de la PAC.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo ubicadas en zona RN2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Vínculos con la legislación pertinente:

Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos

Real Decreto 833/2014, por el que se establece y regula el Registro General de Operadores Ecológicos y se crea la Mesa de coordinación de la producción ecológica.

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

Esta intervención es complementaria con las intervenciones 7131 y 7132 que apoyan la participación de los agricultores en regímenes de calidad y la información y promoción de los mismos. Esta intervención también es complementaria con las intervenciones 7161, 7201 y 7202 en las que se priorizarán las acciones relacionadas con la producción ecológica.

Desde el punto de vista de los objetivos específicos a los que responde esta intervención (OE5 y 6), se complementa con los eco-regímenes, sin existir riesgo de doble financiación. Respecto a las

intervenciones de desarrollo rural, la intervención de agricultura ecológica se complementa con otras intervenciones que dan respuesta a la necesidad de mantener y recuperar la biodiversidad natural, como son: 65014, 65015, 65016, 65017, 6871, 68811, 68813 y 68814. También existe complementariedad con las intervenciones que buscan promover prácticas agrícolas sostenibles, priorizándose estas operaciones en las intervenciones 68411, 68412, 68431, 69611, 69612 y 7169. Además, las intervenciones 68421 y 68422 priorizan a las empresas que elaboren productos ecológicos, fomentando la utilización de materia prima con esta certificación. Por otro lado, los compromisos agroambientales en agricultura ecológica prevén, entre los principios de selección, las explotaciones ubicadas en zonas de montaña, por lo que se produce una fuerte sinergia entre esta intervención y la 6613. Ambas fomentan el mantenimiento de la ganadería extensiva, a la que también contribuyen las intervenciones 65051 y 65052, 6504. Además, esta intervención se complementa con las intervenciones 7201 y 7202, que aseguran la formación y el asesoramiento adecuado del agricultor para el cumplimiento de los compromisos asumidos, además esta intervención prioriza a los potenciales beneficiarios que dispongan de asesoramiento en la materia. Por último, comparte principio de selección con otras intervenciones que también priorizan las actuaciones ubicadas en Red Natura 2000, como son 65014, 65015, 65016, 65051, 65052, 6613, 68411, 68412, 68432, 6844, 6871, 68811, 68812, 68813 y 68814.

Se velará porque los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación con otras intervenciones, recogiéndose bien en las BBRR/convocatorias regionales o bien en sus respectivos planes de controles.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC "Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Fondo Europeo de Desarrollo Rural y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales". No podrán haber sido beneficiarios de las ayudas para la producción ecológica previstas en la OCM para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).

-

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias o grupos de agricultores y/o ganaderos u otros beneficiarios que se comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, así como las normas técnicas específicas sobre producción ecológica.

Condiciones de admisibilidad:

- El beneficiario deberá asumir el compromiso de estar inscrito en un organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
- Tener la Resolución de concesión de ayudas conforme a la convocatoria de ayudas donde se establezcan los compromisos del solicitante y de la administración o bien un contrato formalizado con la Dirección General gestora en esta materia, en el que constará el número de hectáreas acogidas a los compromisos de gestión de agroambiente y clima, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos voluntarios de gestión que se consideren beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos 6.1 d), e) y f)
- Inscripción en los registros oficiales que proceda según tipología (REGA, Registro de operadores de producción integrada, registro vitícola,...)
- Actuar sobre superficie agraria, tal y como se define en el apartado 4.1.b Elementos comunes del Plan.
- Como elementos a desarrollar por las CCAA entre otros:
 - o Superficie mínima en función del cultivo (matriz elemento regional).
 - o UGM mínima (matriz elemento regional para aquellas explotaciones que son ganaderas).
 - o N° de colmenas mínimo (matriz elemento regional).

Especificidades País Vasco:

- Agricultores: personas físicas o jurídicas, titulares de explotaciones agrarias.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos comunes:

1. Aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, así como las normas técnicas específicas sobre producción ecológica que, para cada cultivo o grupo de cultivos, se establezcan por las distintas regiones
2. Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica, según lo establecido en el Reglamento con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
3. Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Compromisos País Vasco:

• Variabilidad de superficies comprometidas:

- Cada año se podría aumentar la superficie comprometida. El pago de los incrementos anuales de superficie estará sujeto a disponibilidades presupuestarias. Deberá mantener la nueva superficie comprometida hasta finalización del periodo del compromiso.
 - En todo el período de compromiso, se permitirá una disminución máxima de un 10% con respecto a la superficie máxima comprometida.

- **Duración de los compromisos:** La duración es de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales. No obstante, en caso de que durante el periodo del compromiso se produzca una modificación normativa por la cual los compromisos pasen a ser más estrictos, la persona beneficiaria deberá elegir entre adaptarse a la nueva normativa o finalizar el compromiso, sin que ello suponga una penalización para la persona beneficiaria y sin que pueda exigir el pago por los años de compromiso que queden pendientes en el momento de la renuncia.

Compromisos

Variabilidad de superficies comprometidas: .- Cada año se podría aumentar la superficie comprometida. El pago de los incrementos anuales de superficie estará sujeto a disponibilidades presupuestarias. Deberá mantener la nueva superficie comprometida hasta finalización del periodo del compromiso. .- En todo el período de compromiso, se permitirá una disminución máxima de un 10% con respecto a la superficie máxima comprometida.

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Condiciones País Vasco:

- Las explotaciones agrarias deberán estar inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias del Territorio Histórico correspondiente, o bien en los registros equivalentes de alguna Comunidad Autónoma.
- Las parcelas, los aprovechamientos, y los animales deberán estar inscritos en los Registros Oficiales en los que proceda.
- Cumplir la normativa existente sobre la producción agraria ecológica. Esta acción es exhaustiva en todo lo concerniente a las condiciones de producción y a los mecanismos de control de su cumplimiento.
- Las personas beneficiarias deberán:
 - Los agricultores (personas físicas o jurídicas) deben ser titulares de explotaciones agrarias
 - Estar inscritas en el Registro de Operadores del Consejo de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi (ENEEK). Deben estar inscritas a fecha de finalización del plazo de modificación de la Solicitud Única.
 - Disponer de la siguiente superficie mínima en la explotación: 1.000 m² de cultivo hortícola ecológico ó 5.000 m² de cultivos ecológicos.
 - No podrán haber sido beneficiarios de las ayudas para la producción ecológica previstas en la OCM para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).
- Las parcelas deberán:
 - Las parcelas deben estar inscritas en el sistema de control de ENEEK para la certificación en la producción ecológica, a fecha de finalización del plazo de modificación de la Solicitud Única.
 - Además, en el caso de la viña para vinificación, las parcelas deben estar inscritas en el registro vitícola correspondiente.
- Otras condiciones:
 - Para recibir la prima correspondiente a praderas, la explotación solicitante debe contar con ganado certificado en ecológico o en proceso de conversión, conforme a las condiciones que en su caso se establezcan en las convocatorias, compatible con el aprovechamiento de los pastos.
 - Las parcelas de leñosos deben contar con plantaciones regulares homogéneas, no aceptándose alineaciones simples ni pies aislados.
 - No serán objeto de ayuda las superficies de pasto en monte de aprovechamiento en comun.
 - Para abonar la prima asociada a la orientación productiva de "Horticultura en invernadero" el uso SIGPAC de los recintos solicitados debe ser de invernadero.

Condiciones Adicionales:

Para recibir la prima correspondiente a praderas, la explotación solicitante debe contar con ganado certificado en ecológico compatible con el aprovechamiento de los pastos

Ámbito	Condiciones de Admisibilidad	Valor
País Vasco	Aromáticas superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Frutales de hueso o pepita superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Frutales regadío superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Frutales secano superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Frutos Secos superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Viñedo superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Herbáceos regadío superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Herbáceos superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Hortícolas al aire libre superficie mínima (Has)	0,1
País Vasco	Hortícolas bajo plástico superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Olivar superficie mínima (Has)	0,5
País Vasco	Ganadería (pastos asociados)	0,5

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.1 BCAM

Código BCAM	Descripción
BCAM10	Fertilización sostenible

5.3.6.2 RLG

Código RLG	Descripción
RLG 1	Establecimiento del marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
RLG 2	Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos procedentes de fuentes agrarias.
RLG8	Establecimiento del marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Véase el apartado 5.3.5, en concreto el punto: **Vínculos con la legislación pertinente**

Normativa en vigor a nivel del País Vasco:

Decreto 229/1996, de 24 de septiembre, por el que se regula en la Comunidad Autónoma del País Vasco la producción agraria ecológica, su elaboración y comercialización, y se crea el Consejo Vasco de la Producción Agraria Ecológica. Este decreto ha sido parcialmente derogado por Ley 10/2006 de 29 de diciembre, de Agricultura y Alimentación Ecológica de Euskadi.

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

Se han realizado estudios para analizar la relación entre los requisitos y compromisos de la intervención con la condicionalidad reforzada, las explicaciones pertinentes aparecen a continuación:

El conjunto de los compromisos definidos en esta intervención van más allá de las líneas de base establecidas en la condicionalidad del plan, estando en su conjunto vinculados con la totalidad de las BCAM y RLG debido a la naturaleza de intervención y a la normativa nacional pertinente.

Por lo tanto, el cumplimiento de las condiciones de producción agraria establecidas en la normativa comunitaria sobre producción ecológica y el control de su cumplimiento va más allá de los requisitos obligatorios señalados.

Esta intervención está relacionada con la línea base relacionada con fertilización sostenible (BCAM10, RLG1, RLG2) y uso de plaguicidas (RLG8). El objetivo de la misma es cumplir las condiciones de producción agraria establecidas en la normativa UE y el control de dicho cumplimiento. Los métodos de producción ecológica implican multitud de prácticas cuyo objetivo es la gestión armónica de los sistemas agrarios por lo que puede considerarse que esa normativa incorpora en sí misma todos los requisitos mínimos.

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTE/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Los importes de la prima serán en función de grupos de cultivo y si se trata de mantenimiento o conversión. Todos ellos resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115. Se adjuntan como anexo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Importes de ayuda País Vasco:

- Cultivos herbáceos:
 - Cereales y Cultivos industriales: Prima Conversión 245€; Prima mantenimiento 223€
 - Patata: Prima Conversión 451€; Prima mantenimiento 354€
 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Prima Conversión 216€; Prima mantenimiento 192€
 - Legumbres grano: Prima Conversión 311€; Prima mantenimiento 253€
- Cultivos leñosos:
 - Frutos secos: Prima Conversión 448€; Prima mantenimiento 372€
 - Olivicultura: Prima Conversión 300€; Prima mantenimiento 229€
 - Viticultura (Txakoli): Prima Conversión 900€; Prima mantenimiento 900€
 - Viticultura (uva Rioja): Prima Conversión 514€; Prima mantenimiento 440€
- Frutas y hortalizas:
 - Fruticultura: Prima Conversión 900€; Prima mantenimiento 900€
 - Horticultura en gran cultivo: Prima Conversión 496€; Prima mantenimiento 338€
 - Horticultura al aire libre: Prima Conversión 1.284€; Prima mantenimiento 923€

- Horticultura invernadero: Prima Conversión 2.013€; Prima mantenimiento 1.561€
- Pastos:

- Pradera polifita: Prima Conversión 294€; Prima mantenimiento 264€

Las hectáreas de pradera política subvencionables no podrán ser superiores a una superficie calculada en función del número de animales y/o UGMs certificadas en ecológico por ENEEK o en proceso de conversión, conforme a las condiciones que en su caso se establezcan en las convocatorias.

En las convocatorias de ayudas se podrán establecer fórmulas limitativas en la determinación del importe de ayuda, incluida la relativa al prorratoe, en función de la disponibilidad presupuestaria de cada administración convocante. No se concederá la ayuda en los casos en los que el importe total antes de aplicar las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de subvencionabilidad o condicionalidad sea inferior a 300 € en el cómputo de todas las intervenciones relativas a compromisos agroambientales del artículo 70 para las que se haya solicitado ayuda.

Ámbito	Primas	Valor
País Vasco	Alfalfa, forraje y proteaginosas de Conversión	216
País Vasco	Uva de Mesa de Conversión	632,5
País Vasco	Cereales y cultivos industriales de Conversión	245
País Vasco	Cereales y cultivos industriales de Mantenimiento	223
País Vasco	Frutales de hueso y pepita de Conversión	900
País Vasco	Frutales de hueso y pepita de Mantenimiento	900
País Vasco	Frutos secos de Conversión	448
País Vasco	Frutos secos de Mantenimiento	372
País Vasco	Hortícolas al aire libre de Conversión	1284
País Vasco	Hortícolas al aire libre de Mantenimiento	923
País Vasco	Hortícolas bajo plástico de Conversión	2013
País Vasco	Hortícolas bajo plástico de Mantenimiento	1561
País Vasco	Hortícolas en gran cultivo de Conversión	496
País Vasco	Hortícolas en gran cultivo de Mantenimiento	338
País Vasco	Leguminosa grano de Conversión	311
País Vasco	Leguminosa grano de Mantenimiento	253
País Vasco	Olivar de Conversión	300
País Vasco	Olivar de Mantenimiento	229
País Vasco	Pastos en ganadería ecológica de Conversión	294
País Vasco	Pastos en ganadería ecológica de Mantenimiento	264
País Vasco	Patata de Conversión	451
País Vasco	Patata de Mantenimiento	354
País Vasco	Txakoli de Conversión	900
País Vasco	Txakoli de Mantenimiento	900

Ámbito	Primas	Valor
País Vasco	Uva Rioja de Conversión	514
País Vasco	Uva Rioja de Mantenimiento	440
País Vasco	Alfalfa, forraje y proteaginosas de Mantenimiento	192

5.3.7.3 Método de cálculo

Los cálculos pertinentes deben ser adecuados y exactos y se establezcan de antemano sobre la base de un método de cálculo justo, equitativo y verificable. A tal fin, será un órgano independiente de las autoridades encargadas de aplicar el PEPAC y que posea los conocimientos técnicos adecuados para realizar los cálculos o confirmar la idoneidad y exactitud de los mismos, para ello se adjuntan como anexo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. Por tanto, el importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos.

Las primas se calcularán según los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos realizados, de forma general se calculará en función de la producción media convencional, y que diferirá en función del cultivo, como pueden ser:

Costes de producción (semillas, fertilización orgánica y otras materias primas) y adicionales por eliminación de fitoquímicos: labores adecuadas y lucha biológica

Costes adicionales producidos por la mayor dedicación en horas de trabajo derivadas del cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones establecidas en las normas

Costes de maquinaria

En algunas CCAA las diferencias en cuanto a los importes de la prima entre los productores ecológicos consolidados y los productores ecológicos en conversión son inapreciables, ya que las diferencias en el sobrecoste y necesidad de compensación por producción ecológica son las mismas. Por simplificación administrativa no se han previsto primas diferentes..

Los costes incluidos son una actualización de los del período actual, y estos no incluían costes de la certificación, sino que se establecían en la medida 3.1 de regímenes de calidad, incluyéndose en este periodo de programación en la intervención 7131 "Cooperación para promover la participación en los regímenes de calidad".

La ayuda podrá compensar, en caso necesario y de forma justificada, los costes de transacción hasta un máximo del 20% del importe de la prima. En su caso, a nivel regional deberán en la metodología del cálculo que se presenta aneja al Plan, se describen los tipos de costes cubiertos. No obstante, el tipo de coste en el que se incurre entre otros son: la formación y asesoramiento específico o determinadas prácticas que no son recurrentes (poda selectivas, reposiciones, etc.)

Existirá degresividad en las ayudas, reduciéndose la cuantía de los pagos cuando se incremente la superficie perceptora de ayuda, debido a la reducción de los costes y pérdidas de ingresos por hectárea que se produce con el incremento del tamaño de la explotación (economía de escala). Conforme a la experiencia basada en el período 14-22 se ha visto que la aplicación de esta degresividad no ha tenido un impacto negativo sobre la acogida de esta intervención por parte de los beneficiarios.

El importe unitario será el resultado de la aplicación a las primas la compensación de la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, la degresividad conforme al régión que se particulariza en en el siguiente apartado "additional explanation".

Método de cálculo País Vasco: • Superficie en ecológico por orientación productiva x lucro cesante de la orientación productiva • El conjunto de la superficie apoyada en una misma solicitud de pradera polifíltica no podrá ser superior a una superficie calculada en función del número de animales y/o UGMs certificadas por ENEEK en ecológico o en proceso de conversión, conforme a las condiciones que en su caso se establezcan en las convocatorias. • La agricultura ecológica en invernaderos supone una dificultad añadida en el manejo del cultivo, rendimiento y producciones. En nuestras explotaciones hortícolas en las que se incluyen diversos cultivos en los invernaderos, es precisa una mayor dedicación, conjugando estrategias de manejo, lucha contra las plagas y enfermedades, mantenimiento de cubierta vegetal, respeto a la fauna auxiliar, etc., en definitiva es clara la pérdida de producción y la mayor dedicación necesaria. • El periodo de conversión es el de acercamiento por parte del productor a la agricultura ecológica. Supone por lo tanto el periodo en el que el cambio de actitudes y prácticas es más relevante para las explotaciones. Por ello, estimamos que en ese periodo la diferencia de dedicación se cifra en un porcentaje que puede

oscilar entre el 30 y el 50% más de la del periodo posterior.

5.3.7.4 Explicación adicional

Merma productiva

Aunque la producción ecológica en sí misma no tiene por qué suponer una menor productividad que la convencional, y que en muchos casos el lucro cesante tiene mucho más que ver con incrementos en el coste de los inputs específicos que a otras cuestiones, en función de la información disponible se ha realizado una estimación de las mermas productivas habituales. Se ha estimado una reducción de cosecha que oscila entre el 5 y el 25% de la cosecha estándar en función de la sensibilidad de los distintos cultivos al ataque de plagas o enfermedades. Los precios de los productos en método convencional o en método ecológico se valorarán solo en los casos en los que exista un claro mercado ecológico ya que otra de las problemáticas a las que se enfrentan los productores ecológicos es que a pesar de la certificación pueden no tener un canal que remunere el producto como ecológico. En otros casos, solo una parte de la producción podrá venderse en canal ecológico, lo que se refleja en el precio que calculado como media ponderada del precio ecológico y el precio en convencional.

Incremento de dedicaciones

La producción ecológica implica una gestión integral, que exige un tiempo importante de trabajo, que se ha estimado un incremento del 5% de la dedicación media a los cultivos con respecto a la producción convencional.

Dedicaciones adicionales en periodo de conversión

El periodo de conversión es el de acercamiento por parte del productor a la agricultura ecológica, lo que supone una dedicación adicional. Con carácter general, este incremento se ha estimado en el 50% con respecto a la dedicación calculada fuera de dicho periodo. Se establecen las siguientes salvedades:

- Viticultura de uva de Rioja alavesa: incremento del 30%
- Olivicultura y frutos secos: incremento de 35%
- Pradera polifita: sin incremento de dedicación

Compromisos adicionales en praderas polifitas

En el caso de pradera polifita se establece como condición adicional que cada hectárea deberá ir apoyada en función del número de animales o UGMs certificadas en ecológico por ENEEK o en proceso de conversión, conforme a las condiciones que en su caso se establezcan en las convocatorias, por lo que el cálculo del lucro cesante de las praderas polifitas ha considerado la diferencia de rendimiento entre las producciones ganaderas convencionales y ecológicas, partiendo de desigualdad del coste de la alimentación, así como el exceso de dedicación exigida.

Dado que los lucros cesantes obtenidos son diferentes entre las distintas especies, se ha optado por establecer un lucro cesante de 70 €/ha de pradera polifita asociado a las UGM requeridas para acceder a la prima, a partir del análisis de distribución de razas ganaderas en las solicitudes del periodo anterior que también incluían pradera polifita.

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	Basado en la gestión:	Si	Híbrido (gestión y basado en resultados):	No
-----------------------	----	-----------------------	----	---	----

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

Cumplimiento de todos los compromisos obligatorios incluidos en la norma

¿Cuál es la duración de los contratos?

La duración es de 5 años, con posibilidad de prórrogas anuales.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de períodos anteriores?
PVA6503_01	08030101 00 01 17011 0196 006	Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_02	08030101 00 01 17011 0197 006	Patata: Herbáceos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productiv	No

PVA6503_02	08030101 00 01 17011 0197 006	Patata: Herbáceos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	e investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_03	08030101 00 01 17011 0198 006	Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

PVA6503_03	08030101 00 01 17011 0198 006	Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_04	08030101 00 01 17011 0199 006	Legumbre grano: Herbáceos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_05	08030101 00 01 17011 0200 006	Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under	No

PVA6503_05	08030101 00 01 17011 0200 006	Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_06	08030101 00 01 17011 0201 006	Patata: Herbáceos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77	No

PVA6503_06	08030101 00 01 17011 0201 006	Patata: Herbáceos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_07	08030101 00 01 17011 0202 006	Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_08	08030101 00 01 17011 0203 006	Legumbre grano: Herbáceos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.19 R.21 R.24	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under	No

PVA6503_08	08030101 00 01 17011 0203 006	Legumbre grano: Herbáceos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_09	08030101 00 01 17011 0204 006	Frutos secos: Leñosos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77	No

PVA6503_09	08030101 00 01 17011 0204 006	Frutos secos: Leñosos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_10	08030101 00 01 17011 0205 006	Olivicultura: Leñosos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_11	08030101 00 01 17011 0206 006	Viticultura (Txakoli) y Fruticultura: Leñosos Conversión y mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

PVA6503_11	08030101 00 01 17011 0206 006	Viticultura (Txakoli) y Fruticultura: Leñosos Conversión y mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_12	08030101 00 01 17011 0207 006	Viticultura (Rioja): Leñosos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation	No

PVA6503_12	08030101 00 01 17011 0207 006	Viticultura (Rioja): Leñosos Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_13	08030101 00 01 17011 0208 006	Frutos secos: Leñosos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non- productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_14	08030101 00 01 17011 0209 006	Olivicultura: Leñosos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

PVA6503_14	08030101 00 01 17011 0209 006	Olivicultura: Leñosos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_15	08030101 00 01 17011 0210 006	Viticultura (Rioja): Leñosos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation	No

PVA6503_15	08030101 00 01 17011 0210 006	Viticultura (Rioja): Leñosos Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_16	08030101 00 01 17011 0211 006	Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_17	08030101 00 01 17011 0212 006	Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70,	No

PVA6503_17	08030101 00 01 17011 0212 006	Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_18	08030101 00 01 17011 0213 006	Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation	No

PVA6503_18	08030101 00 01 17011 0213 006	Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prima, según análisis del periodo anterior	Subvención	Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_19	08030101 00 01 17011 0214 006	Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prima, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for support for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_20	08030101 00 01 17011 0215 006	Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29	98% de importe de la prima, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under	No

PVA6503_20	08030101 00 01 17011 0215 006	Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.31	98% de importe de la prima, según análisis del periodo anterior	Subvención	Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_21	08030101 00 01 17011 0216 006	Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prima, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77	No

PVA6503_21	08030101 00 01 17011 0216 006	Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prima, según análisis del periodo anterior	Subvención	(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_22	08030101 00 01 17011 0217 006	Pastos: Conversión	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.43 R.44 R.19 R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prima, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
PVA6503_23	08030101 00 01 17011 0218 006	Pastos: Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.14 R.43 R.44 R.19	98% de importe de la prima, según análisis del periodo anterior	Subvención	80,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport	No

PVA6503_23	08030101 00 01 17011 0218 006	Pastos: Mantenimiento	Uniforme	Hectáreas	País Vasco	R.21 R.24 R.29 R.31	98% de importe de la prina, según análisis del periodo anterior	Subvención	for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
------------	----------------------------------	-----------------------	----------	-----------	------------	------------------------------	---	------------	---	----

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT

Importe Unitario	Concepto	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2023-2029	Máximo
PVA6503_01 - PVA6503_01 - Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00	0,00	0,00	
PVA6503_01 - PVA6503_01 - Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_01 - PVA6503_01 - Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Conversión	Output (opcional)	0,00	76,05	76,05	76,05	76,05	76,05	0,00	380,25	76,05
PVA6503_01 - PVA6503_01 - Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	9.673,86	9.673,92	9.673,86	9.673,87	144,81	0,00	38.840,32	9.673,92
PVA6503_02 - PVA6503_02 - Patata: Herbáceos Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	442,00	442,00	442,00	442,00	442,00	0,00	0,00	
PVA6503_02 - PVA6503_02 - Patata: Herbáceos Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_02 - PVA6503_02 - Patata: Herbáceos Conversión	Output (opcional)	0,00	1,32	1,32	1,32	1,32	1,32	0,00	6,60	1,32
PVA6503_02 - PVA6503_02 - Patata: Herbáceos Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	309,23	309,23	309,23	309,23	4,63	0,00	1.241,55	309,23
PVA6503_03 - PVA6503_03 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	212,00	212,00	212,00	212,00	212,00	0,00	0,00	
PVA6503_03 - PVA6503_03 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_03 - PVA6503_03 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Conversión	Output (opcional)	0,00	107,99	107,99	107,99	107,99	107,99	0,00	539,95	107,99
PVA6503_03 - PVA6503_03 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	12.134,14	12.134,21	12.134,13	12.134,14	181,64	0,00	48.718,26	12.134,21
PVA6503_04 - PVA6503_04 - Legumbre grano: Herbáceos Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	305,00	305,00	305,00	305,00	305,00	0,00	0,00	
PVA6503_04 - PVA6503_04 - Legumbre grano: Herbáceos Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_04 - PVA6503_04 - Legumbre grano: Herbáceos Conversión	Output (opcional)	0,00	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	0,00	12,50	2,50
PVA6503_04 - PVA6503_04 - Legumbre grano: Herbáceos Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	404,14	404,14	404,14	404,14	6,05	0,00	1.622,61	404,14
PVA6503_05 - PVA6503_05 - Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	219,00	219,00	219,00	219,00	219,00	0,00	0,00	
PVA6503_05 - PVA6503_05 - Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_05 - PVA6503_05 - Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	220,85	242,66	264,47	286,28	308,09	0,00	1.322,35	308,09
PVA6503_05 - PVA6503_05 - Cereales y cultivos industriales: Herbáceos Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	25.634,86	28.166,60	30.697,97	33.229,58	535,31	0,00	118.264,32	33.229,58

PVA6503_06 - PVA6503_06 - Patata: Herbáceos Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	347,00	347,00	347,00	347,00	347,00	0,00	0,00	
PVA6503_06 - PVA6503_06 - Patata: Herbáceos Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_06 - PVA6503_06 - Patata: Herbáceos Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	25,55	25,55	25,55	25,55	25,55	0,00	127,75	25,55
PVA6503_06 - PVA6503_06 - Patata: Herbáceos Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	4.699,05	4.699,08	4.699,04	4.699,05	70,34	0,00	18.866,56	4.699,08
PVA6503_07 - PVA6503_07 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	188,00	188,00	188,00	188,00	188,00	0,00	0,00	
PVA6503_07 - PVA6503_07 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_07 - PVA6503_07 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	249,53	249,53	249,53	249,53	249,53	0,00	1.247,65	249,53
PVA6503_07 - PVA6503_07 - Alfalfa, forrajes y proteaginosas: Herbáceos Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	24.863,95	24.864,10	24.863,93	24.863,96	372,19	0,00	99.828,13	24.864,10
PVA6503_08 - PVA6503_08 - Legumbre grano: Herbáceos Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	248,00	248,00	248,00	248,00	248,00	0,00	0,00	
PVA6503_08 - PVA6503_08 - Legumbre grano: Herbáceos Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_08 - PVA6503_08 - Legumbre grano: Herbáceos Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	35,66	35,66	35,66	35,66	35,66	0,00	178,30	35,66
PVA6503_08 - PVA6503_08 - Legumbre grano: Herbáceos Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	4.687,30	4.687,33	4.687,29	4.687,30	70,16	0,00	18.819,38	4.687,33
PVA6503_09 - PVA6503_09 - Frutos secos: Leñosos Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	439,00	439,00	439,00	439,00	439,00	0,00	0,00	
PVA6503_09 - PVA6503_09 - Frutos secos: Leñosos Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_09 - PVA6503_09 - Frutos secos: Leñosos Conversión	Output (opcional)	0,00	1,44	1,44	1,44	1,44	1,44	0,00	7,20	1,44
PVA6503_09 - PVA6503_09 - Frutos secos: Leñosos Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	335,06	335,06	335,06	335,06	5,02	0,00	1.345,26	335,06
PVA6503_10 - PVA6503_10 - Olivicultura: Leñosos Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	294,00	294,00	294,00	294,00	294,00	0,00	0,00	
PVA6503_10 - PVA6503_10 - Olivicultura: Leñosos Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_10 - PVA6503_10 - Olivicultura: Leñosos Conversión	Output (opcional)	0,00	0,52	0,52	0,52	0,52	0,52	0,00	2,60	0,52
PVA6503_10 - PVA6503_10 - Olivicultura: Leñosos Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	81,03	81,03	81,03	81,03	1,21	0,00	325,33	81,03
PVA6503_11 - PVA6503_11 - Viticultura (Txakoli) y Fruticultura: Leñosos Conversión y mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	882,00	882,00	882,00	882,00	882,00	0,00	0,00	
PVA6503_11 - PVA6503_11 - Viticultura (Txakoli) y Fruticultura: Leñosos Conversión y mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_11 - PVA6503_11 - Viticultura (Txakoli) y Fruticultura: Leñosos Conversión y mantenimiento	Output (opcional)	0,00	306,71	350,99	395,28	439,57	483,85	0,00	1.976,40	483,85

PVA6503_11 - PVA6503_11 - Viticultura (Txakoli) y Fruticultura: Leñosos Conversión y mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	143.379,14	164.079,93	184.783,24	205.487,95	3.385,83	0,00	701.116,09	205.487,95
PVA6503_12 - PVA6503_12 - Viticultura (Rioja): Leñosos Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	504,00	504,00	504,00	504,00	504,00	0,00	0,00	
PVA6503_12 - PVA6503_12 - Viticultura (Rioja): Leñosos Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_12 - PVA6503_12 - Viticultura (Rioja): Leñosos Conversión	Output (opcional)	0,00	64,00	64,00	64,00	64,00	64,00	0,00	320,00	64,00
PVA6503_12 - PVA6503_12 - Viticultura (Rioja): Leñosos Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	17.096,21	17.096,32	17.096,20	17.096,23	255,92	0,00	68.640,88	17.096,32
PVA6503_13 - PVA6503_13 - Frutos secos: Leñosos Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	365,00	365,00	365,00	365,00	365,00	0,00	0,00	
PVA6503_13 - PVA6503_13 - Frutos secos: Leñosos Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_13 - PVA6503_13 - Frutos secos: Leñosos Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	17,76	20,27	22,79	25,30	27,81	0,00	113,93	27,81
PVA6503_13 - PVA6503_13 - Frutos secos: Leñosos Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	3.435,78	3.921,38	4.408,86	4.894,44	80,53	0,00	16.740,99	4.894,44
PVA6503_14 - PVA6503_14 - Olivicultura: Leñosos Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	224,00	224,00	224,00	224,00	224,00	0,00	0,00	
PVA6503_14 - PVA6503_14 - Olivicultura: Leñosos Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_14 - PVA6503_14 - Olivicultura: Leñosos Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	9,36	9,36	9,36	9,36	9,36	0,00	46,80	9,36
PVA6503_14 - PVA6503_14 - Olivicultura: Leñosos Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.111,25	1.111,26	1.111,25	1.111,25	16,63	0,00	4.461,64	1.111,26
PVA6503_15 - PVA6503_15 - Viticultura (Rioja): Leñosos Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	431,00	431,00	431,00	431,00	431,00	0,00	0,00	
PVA6503_15 - PVA6503_15 - Viticultura (Rioja): Leñosos Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_15 - PVA6503_15 - Viticultura (Rioja): Leñosos Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	249,05	287,90	326,74	365,59	404,43	0,00	1.633,71	404,43
PVA6503_15 - PVA6503_15 - Viticultura (Rioja): Leñosos Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	56.892,27	65.767,46	74.639,50	83.514,39	1.382,95	0,00	282.196,57	83.514,39
PVA6503_16 - PVA6503_16 - Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	486,00	486,00	486,00	486,00	486,00	0,00	0,00	
PVA6503_16 - PVA6503_16 - Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_16 - PVA6503_16 - Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Conversión	Output (opcional)	0,00	22,18	22,18	22,18	22,18	22,18	0,00	110,90	22,18
PVA6503_16 - PVA6503_16 - Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	5.713,30	5.713,34	5.713,30	5.713,31	85,52	0,00	22.938,77	5.713,34
PVA6503_17 - PVA6503_17 - Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.258,00	1.258,00	1.258,00	1.258,00	1.258,00	0,00	0,00	
PVA6503_17 - PVA6503_17 - Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_17 - PVA6503_17 - Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Conversión	Output (opcional)	0,00	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,00	4,50	0,90

PVA6503_17 - PVA6503_17 - Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	600,08	600,09	600,08	600,09	8,98	0,00	2.409,32	600,09
PVA6503_18 - PVA6503_18 - Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.973,00	1.973,00	1.973,00	1.973,00	1.973,00	0,00	0,00	
PVA6503_18 - PVA6503_18 - Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_18 - PVA6503_18 - Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Conversión	Output (opcional)	0,00	3,34	3,34	3,34	3,34	3,34	0,00	16,70	3,34
PVA6503_18 - PVA6503_18 - Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	3.492,71	3.492,74	3.492,71	3.492,72	52,28	0,00	14.023,16	3.492,74
PVA6503_19 - PVA6503_19 - Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	380,00	380,00	380,00	380,00	380,00	0,00	0,00	
PVA6503_19 - PVA6503_19 - Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_19 - PVA6503_19 - Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	8,45	8,45	8,45	8,45	8,45	0,00	42,25	8,45
PVA6503_19 - PVA6503_19 - Horticultura en gran cultivo: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	1.701,88	1.701,89	1.701,88	1.701,88	25,48	0,00	6.833,01	1.701,89
PVA6503_20 - PVA6503_20 - Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	905,00	905,00	905,00	905,00	905,00	0,00	0,00	
PVA6503_20 - PVA6503_20 - Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_20 - PVA6503_20 - Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	120,23	138,38	156,54	174,69	192,84	0,00	782,68	192,84
PVA6503_20 - PVA6503_20 - Horticultura al aire libre: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	57.670,12	66.376,45	75.086,71	83.792,73	1.384,62	0,00	284.310,63	83.792,73
PVA6503_21 - PVA6503_21 - Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	1.530,00	1.530,00	1.530,00	1.530,00	1.530,00	0,00	0,00	
PVA6503_21 - PVA6503_21 - Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_21 - PVA6503_21 - Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	17,45	20,61	23,77	26,93	30,09	0,00	118,85	30,09
PVA6503_21 - PVA6503_21 - Horticultura de invernadero: Frutas y Hortalizas Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	14.150,65	16.713,27	19.275,68	21.838,23	365,26	0,00	72.343,09	21.838,23
PVA6503_22 - PVA6503_22 - Pastos: Conversión	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	288,00	288,00	288,00	288,00	288,00	0,00	0,00	
PVA6503_22 - PVA6503_22 - Pastos: Conversión	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_22 - PVA6503_22 - Pastos: Conversión	Output (opcional)	0,00	483,28	483,28	483,28	483,28	483,28	0,00	2.416,40	483,28
PVA6503_22 - PVA6503_22 - Pastos: Conversión	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	73.770,16	73.770,62	73.770,11	73.770,21	1.104,27	0,00	296.185,37	73.770,62

PVA6503_23 - PVA6503_23 - Pastos: Mantenimiento	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	259,00	259,00	259,00	259,00	259,00	0,00	0,00	
PVA6503_23 - PVA6503_23 - Pastos: Mantenimiento	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PVA6503_23 - PVA6503_23 - Pastos: Mantenimiento	Output (opcional)	0,00	1.846,63	2.141,63	2.436,64	2.731,64	3.026,64	0,00	12.183,18	3.026,64
PVA6503_23 - PVA6503_23 - Pastos: Mantenimiento	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	253.494,82	293.992,55	334.487,80	374.984,20	6.219,36	0,00	1.263.178,73	374.984,20

Totales

Output previsto por tipo de grupo / HA	0,00	3.870,75	4.294,52	4.718,29	5.142,06	5.565,83	0,00	23.591,45	
Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)	0,00	715.331,00	799.692,00	884.053,00	968.415,00	15.759,00	0,00	3.383.250,00	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)	0,00	572.265,00	639.754,00	707.243,00	774.732,00	12.607,00	0,00	2.706.601,00	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	